



RESOLUCION No. CSJHUR18-181  
miércoles, 18 de julio de 2018

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en sesión del día 18 de julio de 2018

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS ALBERTO MACÍAS, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para efectos de trasladar al doctor Jorge Dussán Hitscherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, al municipio de Teruel, durante el día 19 de julio de 2018 sin pernoctar con el fin de practicar visita ordinaria al juez que labora en dicha localidad.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectiva corporación, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 18 de julio de 2018, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado empleado.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Conceder Comisión de Servicios al señor CARLOS ALBERTO MACIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458 expedida en Hobo, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de trasladar al Doctor Jorge Dussán Hitscherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, al municipio de Teruel, durante el día 19 de julio de 2018.

ARTICULO 2°. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento de viáticos, ni gastos de viaje, de conformidad con la escala de viatico establecida en la resolución DESAJNER18-2284 del 6 de abril de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3°. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174  
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

ERS/LYCT